



**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.619-11  
21 DE NOVIEMBRE DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN QUINCE (15) SUBSIDIOS  
MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE  
DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES  
SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”

**EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 del 9 de Mayo de 1996, compilado por el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 49 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No.411.0.20.0604 de octubre 22 de 2.009, que corresponde a su Nombramiento y Acta No. 1272 de 22 de octubre de 2009.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 01 de Mayo 9 de 1996 artículo 307, el cual fue compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con unidad de caja y personería jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.

Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001 se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3º de 1991.

Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.

Que el Subsidio Municipal de Vivienda de que trata el Acuerdo en mención, es un aporte en dinero o en especie que se otorgará por una vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el que constituye un complemento a su esfuerzo propio y/o al subsidio familiar de vivienda que otorga el Gobierno Nacional, para facilitar la adquisición o pago de soluciones habitacionales promovidas directamente por el Municipio – Secretaría de Vivienda Social o el Fondo Especial de Vivienda o la entidad que haga sus veces o por entidades particulares que tengan convenios o vínculos con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social o con el Fondo Especial de Vivienda, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas por la ley en la parte que le sea pertinente, sus Decretos Reglamentarios y en el Acuerdo en comento.



**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.619-11  
21 DE NOVIEMBRE DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN QUINCE (15) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 049 del 20 de Diciembre de 1999, la entidad encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda es el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, suscribieron convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos institucionales y financieros para el desarrollo del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Altos de Santa Elena”.

Que en virtud de lo anterior el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social, transfirieron recursos en los siguientes montos:

F.E.V.	\$ 1.322.661.700,00	CDP – 110 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	\$ 1.382.114.159,00	CDP – 111 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	\$ 2.100.000.000,00	CDP – 112 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	\$ 56.582.074,00	CDP – 113 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	\$ 736.426.368,00	CDP – 114 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	<b>\$ 5.597.784.301,00</b>	

S.V.S	\$ 2.661.658.461,00	CDP – 3000006580 – Octubre 30 de 2008
S.V.S	\$ 400.000.000,00	CDP – 3000006581 – Octubre 30 de 2008
S.V.S	\$ 28.651.968,00	CDP – 3000006582 – Octubre 30 de 2008
S.V.S	<b>\$ 3.090.310.429,00</b>	

Que la Caja de Compensación Familiar “COMFENALCO – VALLE” en su calidad de Gerente del Macroproyecto “Altos de Santa Elena” de la Ciudad de Cali, remitió al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en medio físico y magnético la base de datos del cierre financiero para acceder a la solución habitacional de los hogares relacionados en el artículo primero de la parte Resolutiva de la presente Resolución.

Que mediante comunicación remitido por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO-VALLE, de fecha 24 de noviembre de 2011, reportan el monto



**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.619-11  
21 DE NOVIEMBRE DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN QUINCE (15) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”

del Subsidio Municipal de vivienda requerido de acuerdo al cierre financiero para cada hogar en situación de desplazamiento.

Que el valor de la presente asignación corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (**\$ 72.538.400**).

Que la composición del subsidio que se otorga mediante el presente acto administrativo está integrado por recursos en dinero y recursos en especie, en las siguientes proporciones: para el caso de los compradores de los Apartamentos Tipo I y Tipo II se les otorga el Subsidio Municipal de Vivienda distribuido de la siguiente forma: Recursos en dinero: el (67,30%) y Recursos en Especie el (32,70%).

Que mediante Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, se reglamentaron las condiciones para el acceso al subsidio Municipal de Vivienda, determinando la calificación de las postulaciones, los hogares participantes, a quienes se les aplica el subsidio y entrega de recursos.

Que mediante Decreto 0432 del 5 de Septiembre de 2002, se autoriza al Fondo Especial de Vivienda la asignación de Subsidios Municipales para los programas que promueva el Fondo Especial de Vivienda. Que el Acuerdo N° 049 de 1999, en su Artículo 7° establece que el Subsidio Municipal de Vivienda se otorgará a aquellos hogares que carezcan de recursos suficientes para obtener o mejorar una solución habitacional en los estratos socioeconómicos 1 y 2, entendiéndose por tales aquellos con ingresos iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, priorizando la atención de los hogares más vulnerables, entendiendo como tales aquellos que están ubicados en sectores catalogados como de alto riesgo y los que requieran ser atendidos por la ocurrencia de un desastre natural, conforme a las políticas de focalización que establezca el gobierno Nacional y Municipal.

Que por los anteriores considerandos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, el cual se descontará del precio de venta de la Solución Habitacional en la modalidad Tipo I y la cuantía a los hogares que a continuación se relacionan:



**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.619-11  
21 DE NOVIEMBRE DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN QUINCE (15) SUBSIDIOS  
MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE  
DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES  
SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”

No	NOMBRE	CEDULA	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL
1	CALVACHE RINCON, JOSE DELIO	10.483.184	\$ 5,445,800
2	CANDELO REINOSA, MARIA SENET	25.367.399	\$ 6,922,500
	CONU USURIAGA, JOSE ILDER	4.653.992	
3	DELGADO ORTIZ, CRUZ ANTONIO	5.357.686	\$5,174,300
4	MARTINEZ GARCIA, MARIELA	66.721.358	\$ 4,902,800
5	MEJIA CHIRIMIA, HILDA	25.724.515	\$4,902,800
	GONZALEZ CANDELA, JULIAN	16.704.899	
6	MELCHOR SOTO, BLANCA ROCIO	25.037.430	\$1,109,800
	MELCHOR, ADRIANA PATRICIA	33.917.972	
	MELCHOR SOTO, MONICA VIVIANA	1.005.048.262	
7	MORENO MURILLO, GLORIA	35.806.175	\$4,902,800
	ALEJANDRA		
8	ORDOÑEZ GARCIA, MARICEL	36.812.336	\$4,902,800
9	ORTIZ GARCIA, MARIA GUILLERMINA	25.201.196	\$ 6,922,500
	LOPERA ORTIZ, LUIS FERNANDO	1.088.246.927	
	LOPERA ORTIZ, ZORAIDA	25.203.128	
10	OSORIO DE LOPEZ, ANADYS	25.379.197	\$5,816,800
	LOPEZ CUNDA, LUIS ENRIQUE	4.658.111	
	LOPEZ OSORIO, LUIS HERNAN	94.419.990	
	LOPEZ OSORIO, MARTHA CECILIA	29.226.823	
11	OTERO MOSQUERA, ROBERTO EUTINIANO	10.479.175	\$1,109,800
	MOSTACILLA GUETIO, LUZ ANGELA	25.351.340	
	OTERO MOSTACILLA, OSCAR URIEL	10.741.547	
12	PAZ, LEONARDA	31.974.121	\$ 5,445,800
13	PORTOCARRERO PRADO, LEONCIO	16.756.481	\$4,902,800
	CORTES ORDOÑEZ, LUZ MARINA	27.503.603	
14	QUINA VALENCIA, ARGENIS	25.339.268	\$5,174,300
	VALENCIA DE QUINA, MARIA NATIVIDAD	25.344.431	
	QUINA VALENCIA, YON JAIRO	1.130.645.351	
15	SALAZAR DIAZ, GLORIA ULVIA	27.180.741	\$4,902,800
	PORTILLA SALAZAR, ALEXANDER	1.087.748.171	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 72,538,400</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Subsidios Municipales de Vivienda otorgados mediante el presente acto, no serán objeto de devolución, toda vez que estos recursos van directamente dirigidos a capital como parte de pago del precio de la solución de la vivienda. Si el beneficiario no hiciere uso de él, deberá presentar renuncia escrita para proceder a efectuarle la respectiva revocatoria del mismo y la Caja de Compensación Familiar – COMFENALCO – VALLE, en su calidad de Promotor y Gerente Técnico del Macroproyecto de Interés Social

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA



**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.619-11  
21 DE NOVIEMBRE DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN QUINCE (15) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”

Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, deberá proceder de manera inmediata a notificar tal situación al Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, a efectos de ejercer el control correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese del presente Acto Administrativo a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO, para que proceda a registrar en la cuenta de los compradores del Macroproyecto **ALTOS DE SANTA ELENA**, el Subsidio Municipal asignado mediante este Acto.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Área de Atención al Cliente notificar el presente acto administrativo a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda incluir en la base de datos, las personas relacionadas en el Artículo primero del presente acto como beneficiarias del Subsidio Municipal, a efectos de ejercer el control pertinente.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de dos mil Once (2011).

  
**MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE**  
Director Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Aprobó: Ingeniero MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE, Secretario de Vivienda Social  
Reviso.  Ingeniero MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO, Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos  
Doctora AMALFI LILIANA GRUESO ESTACIO. Asesora despacho  
Proyecto: Abogada Juanita Rodríguez Silvestre, Contratista SPBA.